APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 890

CHILLÁN VIEJO, 12 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 019 de fecha 11/02/2015 de la Sra. Marisol Arriagada Arriagada, Encargada de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud, autorizada por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Decreto Alcaldicio Nº 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

RESOLUCIÓN :

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Doña a la Sra. **MARISOL ARRIAGADA ARRIAGADA**, C.I. Nº 15.491.137-5, Encargada de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud, las cuales se realizaran desde el día 16 al 28 de Febrero de 2015, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad realizar recepción de compras, Ingresos al Sistema Computacional de productos recepcionados en la Unidad de Bodega del Departamento de Salud y realizar entrega de medicamentos, insumos médicos y dentales a Centros de Salud de la comuna.

2.- La Señora Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/HHH/AHM/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu (2), Secretaría Desamu.